

Montevideo, 16 de marzo de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 022/2021

PARTIDO: OLIVOL MUNDIAL - PEÑAROL

CANCHA: OLIVOL MUNDIAL

FECHA: 03/03/2022

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, denuncian a la parcialidad del Club Olivol Mundial por agravios e insultos que motivaron la suspensión del encuentro, previo aviso al Inspector en reiteradas oportunidades. Asimismo, denuncian a los Dirigentes, del mencionado Club, los Señores Sammy Scheiner y Señor Gastón de Cola, el primero por increpar en forma airada fallos arbitrales, lo que motivo su expulsión del encuentro y al segundo por hacer gesticulaciones con su mano en alusión a un robo.
- 2) Que en su respectivos ampliatorios los señores árbitros ratificaron la denuncia presentada en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Olivol Mundial, la que fuera evacuada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en sus descargos el Club Olivol Mundial no niega lo denunciado por la terna arbitral, manifestando su disconformidad con los fallos arbitrales.
- 2) Que atento a los hechos denunciados y ratificados en los ampliatorios y de lo que no surge prueba en contrario, entiende este tribunal que la parcialidad del Club Olivol Mundial incurrió en la infracción contemplada por los artículos 109.4 y 113 literal d del C.D.D., motivo por el cual se deberá sancionar en la especie. P
- 3) Por su parte y en lo que respecta a los dirigentes denunciados, Señores Sammy Scheiner y Señor Gastón de Cola, entiende este Tribunal que incurrieron en la

infracción prevista por el artículo 112 del C.D.D., por lo cual también deberán ser sancionados en los términos allí propuestos.

- 4) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.
- 5) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIÓNENSE AL CLUB OLIVOL MUNDIAL A LA PERDIDA DEL PUNTO EN JUEGO (ART. 109.4) Y A LA PENA DE 4 (CUATRO) CIERRES DE CANCHA.
2. SANCIÓNENSE AL DIRIGENTE DEL CLUB OLIVOL MUNDIAL, SEÑOR SAMMY SCHEINER, POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS DE SUSPENSIÓN.
3. SANCIÓNENSE AL DIRIGENTE DEL CLUB OLIVOL MUNDIAL SEÑOR GASTÓN DE COLA, POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS DE SUSPENSIÓN.
4. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa